

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL
Otorgado por DE LA COMPAÑIA DIAZ GRANADOS CIA.LTDA.; QUE HACEN
LOS CONYUGES SEÑORES DON JOSE LUIS DIAZ GRANADOS
a favor de CABEZAS Y DOÑA RAQUEL AYALA DE DIAZ GRANADOS A FAVOR
DE LA COMPAÑIA FASURA S.A.

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro de 1 año 2.001

DE LA NOTARIA QUINTA DEL



Guayaquil, 22 de Enero del 2001.



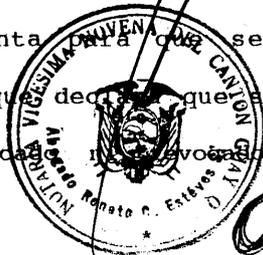
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DIAZ GRANADOS CIA. LTDA. / QUE
HACEN LOS CONYUGES SEÑORES DON
JOSE LUIS DIAZ GRANADOS CABEZAS
Y DOÑA RAQUEL AYALA DE DIAZ
GRANADOS, / A FAVOR DE LA
COMPAÑIA FASURA S.A. -----
CUANTIA: U.S.\$399.20. -----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintidos días del mes de Enero
del año dos mil uno, / ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, / Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: por una parte, los cónyuges señores
don JOSE LUIS DIAZ GRANADOS CABEZAS, quien declara
ser ecuatoriano, ejecutivo, y doña RAQUEL AYALA DE
DIAZ GRANADOS, / quien declara ser ecuatoriana,
dedicada a la dirección de su hogar, por sus
propios derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra
parte, el señor don FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en
su calidad de Gerente General de la Compañía
FASURA S.A., / calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta, el cual sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento, no ha sido modificado, ni revocado,



1 y que continúa en el ejercicio del cargo; mayores
2 de edad, capaces para obligarse y contratar, con
3 domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
4 conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
5 entera libertad y bien instruidos de la naturaleza
6 y resultados de esta escritura pública de CESION
7 DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me
8 presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R
9 N O T A R I O: /Sírvasse incorporar en el registro
10 de escrituras públicas a su cargo, un por la que
11 conste una de Cesión de Participaciones, que se
12 celebra el tenor de las siguientes cláusulas y
13 declaraciones: C L A U S U L A P R I M E R A;
14 OTORGANTES. /Comparecen otorgar el presente
15 instrumento, las siguientes personas: Por una parte
16 los cónyuges señor JOSE LUIS DIAZ GRANADOS
17 CABEZAS y señora RAQUEL AYALA DE DIAZ GRANADOS /
18 cada uno por sus propios derechos y por los que
19 representan de la sociedad conyugal /que tienen
20 conformada, a quienes de ahora en adelante y para
21 efectos de la presente se los denominará los
22 CEDENTES; y, por otra la compañía FASURA S.A. /
23 representada por el señor FRANCISCO DIAZ GRANADOS
24 AYALA, /en su calidad de Gerente General de la
25 compañía FASURA S.A. /al que de ahora en adelante
26 y para los efectos del presente acto, se la
27 podrá denominar como la CESIONARIA. / C L A U S U L A
28 S E G U N D A: ANTECEDENTES. / A.) LOS CEDENTES son





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 propietarios de NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (998)
 2 participaciones iguales indivisibles y acumulativas,
 3 cada una de ellas de un valor de DIEZ MIL SUCRES
 4 (S/.10.000,00), correspondiente al capital social
 5 de la compañía DIAZ GRANADOS CIA. LTDA. que fue
 6 constituida ante el Notario Séptimo del Cantón
 7 Guayaquil, el dieciséis de Septiembre de mil
 8 novecientos setenta e inscrita en el Registro
 9 Mercantil del mismo Cantón el trece de
 10 Noviembre de mil novecientos setenta. Se deja
 11 aclarado que de las NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO
 12 (998) participaciones referidas, NOVECIENTOS NOVENTA
 13 Y SIETE (997) están a nombre de LUIS DIAZ GRANADOS
 14 CABEZAS y UNA (1) participación a nombre de RAQUEL
 15 AYALA DE DIAZ GRANADOS. B) Es intención de LOS
 16 CEDENTES, transferir la totalidad de las
 17 participaciones que mantiene en propiedad en el
 18 capital social de la Compañía DIAZ GRANADOS CIA.
 19 LTDA., a favor de la compañía FASURA S.A. en los
 20 porcentajes que más adelante se determinarán. C)
 21 La Junta General de Socios de la Compañía DIAZ
 22 GRANADOS CIA. LTDA. resolvió en su sesión del
 23 once de Enero del año dos mil uno, autorizar la
 24 cesión de participaciones de LOS CEDENTES
 25 acompañándose al presente copia certificada de la
 26 misma. CLAU SULA TERCERA. CESION DE
 27 PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos por los
 28 CEDENTES, esto es los cónyuges señor JOSÉ LUIS DIAZ



1 GRANADOS CABEZAS /y señora RAQUEL AYALA DE DIAZ
2 GRANADOS, /cada uno por sus propios derechos y
3 por los que representan de la sociedad
4 conyugal que tienen conformada declaran de manera
5 voluntaria y expresa que ceden la totalidad de
6 las participaciones que les corresponden en el
7 capital de la compañía Díaz Granados Cía. Ltda.;/
8 esto es, la suma de Novecientos noventa y ocho
9 (998) /participaciones acumulativas, indivisibles de
10 diez mil sucres cada una, / de la siguiente
11 manera: a favor de la compañía FASURA S.A., /la suma
12 de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO participaciones. / Por 998
13 su parte la CESIONARIA; esto es, la compañía FASURA
14 S.A., /representada por el señor FRANCISCO DIAZ
15 GRANADOS AYALA, /declara de manera expresa,
16 voluntaria e incondicional que aceptan la cesión
17 que se le efectúa por medio del presente
18 instrumento público por parte de los CEDENTES, en
19 la forma referida en esta Cláusula, por lo que se
20 encuentra conforme con ella.- C L A U S U L A
21 C U A R T A: /DOCUMENTOS HABILITANTES. / Se incorpora
22 como habilitante del presente instrumento público
23 el Acta de Junta General de Socios de la
24 Compañía DIAZ GRANADOS CIA. LTDA., celebrada el
25 once de Enero del dos mil uno.- /Agregue usted,
26 Señor Notario les demás cláusulas de estilo para
27 la validez y perfeccionamiento de este contrato y
28 haga constar que por sí o por interpuesta

07



Ab.
Cesáreo L. Condo Gh.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 persona, el señor FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA ✓
 2 se encuentra autorizado para obtener la
 3 inscripción de esta escritura pública en los
 4 registros que fueran del caso.- (firmado) Luis
 5 Sotomayor D., LUIS SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, ABOGADO,
 6 Registro número cuatro mil quinientos sesenta y
 7 ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí
 8 la Minuta).- / ES COPIA.- Se agregan los documentos
 9 habilitantes correspondientes.- / Por tanto, los
 10 señores otorgantes se ratificaron en el
 11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles
 12 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
 13 voz, de principio a fin; a los otorgantes, éstos la
 14 aprobaron y firmaron en unidad de acto y
 15 conmigo, de todo lo cual doy fe.- /

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Luis Diaz Granados Cabezas

JOSE LUIS DIAZ GRANADOS CABEZAS. ✓
 C.C. # 0902050707.- (09-0205070-7) ✓
 C.V. # 0246-021.- /

Raquel Ayala de Diaz Granados

RAQUEL AYALA DE DIAZ GRANADOS. ✓
 C.C. # 09-01441352 (09-01441352) ✓
 C.V. # 0067-092.- /



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


~~FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA, GERENTE~~ ✓
GENERAL DE LA CIA, FASURA S.A. ✓
C.C. # 09-08921091, - ✓
C.V. # 0225-406, - ✓
R.U.C. CIA. #0992121378001. ✓

 
AB. CESARIO L. CONDO CH. ✓
NOTARIO ✓

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "DIAZ GRANADOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Enero del dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Urdesa, calle Malecón del Salado No. 214, se reunieron los socios de la Compañía "DIAZ GRANADOS CIA. LTDA"; esto es, el señor José Luis Díaz Granados Cabezas, propietario de novecientos noventa y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una y los señores Jorge Luis Díaz Granados Ayala, José Francisco Díaz Granados Ayala y señora Raquel Ayala de Díaz Granados, propietarios respectivamente de una, una, una participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, en consecuencia en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado puesto que el mismo asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,00) dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Diez Mil Sucres (S/ 10.000) cada una de ellas.

997
3
000



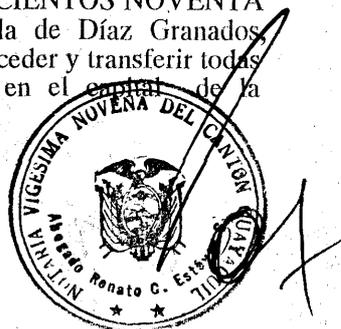
Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 113 del mismo cuerpo, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar por unanimidad:

Punto Único: Autorizar a los socios señores: José Luis Díaz Granados Cabezas y Raquel Ayala de Díaz Granados, para que puedan ceder las participaciones de su propiedad a favor de la compañía FASURA S.A.

Preside la sesión, el señor José Luis Díaz Granados Cabezas, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Raquel Ayala de Díaz Granados, Gerente de la misma.

El Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el punto antes acordado.

De inmediato, se pasa a tratar el único Punto del Orden del día, manifestando el Presidente que es necesario autorizar a los socios José Luis Díaz Granados Cabezas, propietario de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE participaciones, y señora Raquel Ayala de Díaz Granados, propietaria de UNA participación, para que puedan ceder y transferir todas las participaciones que respectivamente poseen en el capital de la compañía, a favor de la compañía FASURA S.A.



Luego de breves deliberaciones y de las renunciaciones realizadas por todos los socios al derecho a adquirir las participaciones referidas, la Junta resuelve por unanimidad de votos, autorizar a los señores José Luis Díaz Granados Cabezas y Raquel Ayala de Díaz Granados, para que transfieran las participaciones que tienen en el capital social de la compañía a la compañía FASURA S.A. De igual manera, se autoriza, por unanimidad, al Gerente General o a quien lo subrogue o reemplace para que comuniquen este particular a la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento legal de las cesiones autorizadas en esta Junta. ✓

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presente, se reinstala la sesión, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por los asistentes, con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las diez y cuarenta y cinco. ✓

CERTIFICO: ✓

QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA Y A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO ✓

Guayaquil, 11 de Enero del 2001 ✓

Raquel Ayala de Díaz Granados

RAQUEL AYALA DE DIAZ GRANADOS ✓
SECRETARIA ✓

of

Guayaquil, Agosto 29 del 2.000

Señor.

FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de participar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía FASURA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS. Usted reemplaza al señor JORGE LEON VALAREZO, que se venia desempeñando como Gerente General de la compañía desde el 24 de Marzo del 2000, fecha en la que su nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil.

En el cargo para el que ha sido designado, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía FASURA S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 11 de Febrero del 2.000 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Marzo del 2.000.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Srta. TANYA ROJAS GONZALEZ

SECRETARIA-ADHOC.

Guayaquil, Agosto 29 del 2000.

En esta ciudad y fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FASURA S.A. que se me confiere según el nombramiento presente.

Sr. FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA.

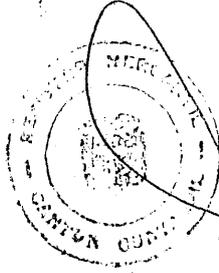
C.C. Nro. 0908921091



1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía FASURA S. A. a favor de FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA, folio (s) 61.030, Registro Mercantil número 17.184, Repertorio número 21.762. Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos - respectivos .- Guayaquil, Septiembre doce del dos mil .-

2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 17.625 del Registro Mercantil del 2000, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre doce del dos mil .-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil



OK

CERTIFICO: Que esta xeroxografía es igual a su original.-

OK

Ab. Cesario L. Condo Ghiribaga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 060205070-7

DIAS GRANADOS CABEZAS JOSE LUIS

13 de NOVIEMBRE 1.941

GUAYAS/CURTAQUIL/CARRO /CONCE

25 001 06713

GUAYAS/ GUAYABULL

41




ECUATORIANA 4443V4411

ROQUEL AYALA

COMERCIANTE

DIAS GRANADOS

1706/99

99




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 0701441352

RAQUEL MARIA AYALA AGUILERA

13 DE MAYO DE 1.944

GUAYABULL - GUAYAS

2 493 3094

GUAYABULL - GUAYAS 1.944




ECUATORIANA E-4333 1-4222

CASADA CON LUIS DIAZ GRANADOS

SECRETARIA

JORGE AYALA

MARIA AGUILERA

GUAYABULL 13 DE ENERO DE 1.977

13 DE MAYO DE 1.983




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 0900892109-1

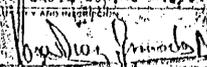
JOSE FRANCISCO DIAZ GRANADOS AYALA

4 de JULIO 1.964

GUAYABULL - GUAYAS

112 11301

GUAYABULL - GUAYAS 1.964




ECUATORIANA E-3333-182

ESTUDIANTE

DIAS GRANADOS

RAQUEL AYALA

20 de ENERO DE 1964

0944350

FULGAR DERECHO




CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



gó ante mi; en ~~fé~~ de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y dos de Enero del año dos mil uno.

Ab. Cesar O. L. Condo
Ab. Cesar O. L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual JOSE LUIS DIAZ GRANADOS CABEZAS, propietario de 997 participaciones y RAQUEL AYALA DE DIAZ GRANADOS, propietaria de 1 participación, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal, ceden y transfieren todas sus participaciones de diez mil sucres cada una a favor de la compañía FASURA S.A., que poseen dentro del capital social de la compañía denominada "DIAZ GRANADOS CIA. LTDA.", a fojas 14.478, 9.173 y 89.948 del Registro Mercantil de 1.970,

1.990 y 2.000 en el margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ~~cinco de Febrero del~~ **04 DIC. 2008** de ~~dos mil uno.-~~

conformidad lo que dispone el art. 18
mercantil de la ley orgánica vigente. Doy fe; que
la copia precedente que consta de _____ fojas es
exacto a documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil, _____ de _____

Dra. Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL 65225

Valor pagado por este trámite
\$4.37=

